



FEDERACIÓN  
GUATEMALTECA  
DE CICLISMO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA  
“CUARTA VUELTA BANTRAB” 03-2025- FNC-EMN

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

**NOSOTROS: LICENCIADO JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS**, de cincuenta y tres años de edad (53), casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2228 35516 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número doscientos dieciocho diagonal dos mil veintitrés guion CE guion CDAG (218/2023-CE-CDAG), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés extendida y firmada el siete de diciembre de dos mil veintitrés por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor **HECTOR GUILLERMO DE JESÚS MÉNDEZ MONZÓN**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, guatemalteco, casado, Delegado de Equipo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil novecientos espacio cero siete mil noventa y cinco espacio cero novecientos uno (1900 07095 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Representante y Delegado** del Equipo de Ciclismo Nacional denominado: **“CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE”**, calidad que acredito con carta de autorización de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, señalando como lugar para recibir notificaciones en: 7ma avenida 17-17 zona 5 Las Rosas, Quetzaltenango, Quetzaltenango. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **“LA FEDERACIÓN”** y al segundo **“DELEGADO”**, **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA “CUARTA VUELTA BANTRAB”** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de

la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo dos (102) romanos II del Decreto 76-

🏠 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC

Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala

☎ (502) 2293-1771

✉ fciclismo.guatemala@gmail.com

📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





## FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

97 del Congreso de la República; dos (2), dieciocho (18) numeral dieciocho punto uno (18.1), cuarenta y tres (43) numerales cuarenta y tres punto uno cuarenta y tres punto tres (43.1- 43.3) del Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (19/2014-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto veintidós (3.22) del Acta de Comité Ejecutivo número veinticinco guion dos mil veinticinco guion FNC de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo nacional: **"CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE "**, por su participación en la **"CUARTA VUELTA BANTRAB"** a realizarse del treinta de abril al cuatro de mayo de dos mil veinticinco, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el señor **HECTOR GUILLERMO DE JESÚS MÉNDEZ MONZÓN** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Ser Representante y Delegado del Equipo de Ciclismo denominado: **"CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE"**, **B)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por seis ciclistas corredores, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de nueve personas las que integran el equipo; **C)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo **"CUARTA VUELTA BANTRAB"** que se desarrollará del treinta de abril al cuatro de mayo del presente año; **D)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **E)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; **F)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en cuatro etapas del total de cinco etapas que conforman la **"CUARTA VUELTA BANTRAB"**, salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **G)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Organizador del evento para verificar las condiciones en que los deportistas y cuerpo técnico de su equipo reciban el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio **CUARTA:** Continúa manifestando el señor; **HECTOR GUILLERMO DE JESÚS MÉNDEZ MONZÓN:** **A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento deportivo **"CUARTA VUELTA BANTRAB"** y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

🏠 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





## FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

Comité Organizador como resultado de su participación en la “CUARTA VUELTA BANTRAB”. B) Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del evento, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa **QUINTA:** Sigue expresando el señor **HECTOR GUILLERMO DE JESÚS MÉNDEZ MONZÓN**, que en caso de sufrir él o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso a la señora: Ayani del Aguila con domicilio en: 7ma avenida 17-17 zona 5 Las Rosas, Quetzaltenango, Quetzaltenango, teléfono celular: 51262713 y correo electrónico: ayanisamaoua@gmail.com **SEXTA:** manifiesta el señor **HECTOR GUILLERMO DE JESÚS MÉNDEZ MONZÓN**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, “**LA FEDERACIÓN**” a cambio otorgará un aporte económico mediante cheque al Equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**”, por su participación en la “**CUARTA VUELTA BANTRAB**” a desarrollarse del treinta de abril al cuatro de mayo de dos mil veinticinco, por un monto de: **veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.22,275.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. **OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente: 11-00-000-007-000-419-0101-31-0000-0000. **NOVENA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del veintinueve de abril de dos mil veinticinco y termina el cuatro de mayo de dos mil veinticinco. **DECIMA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** se realizará un solo desembolso del veintinueve de abril al cuatro de mayo de dos mil veinticinco, por el monto de veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q22,275.00). **DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE EVALUACION:** La Federación por su parte verificará; a) el comportamiento adecuado del equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” dentro y fuera de la competencia; b) cumplimiento de los reglamentos internos, Órgano Disciplinario y Comité

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





## FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

Organizador; c) verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del evento; d) revisión de boletín oficial **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta de cada una de las etapas de la “**CUARTA VUELTA BANTRAB**”. El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para “**LA FEDERACIÓN**”. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** “**LA FEDERACIÓN**”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia del equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos **a)** y **b)**, el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA SEXTA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEPTIMA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir “**LA FEDERACIÓN**” y el equipo “**CERAMICAS CASTELLI-OPTICAS DELUXE**” se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro

[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)









# FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 72919, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 25-2025-FNC DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PUNTO 3.22 LITERALMENTE DICE:

"3.22 La Gerencia Administrativa informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha 21 de abril de 2025, del Equipo de Marca Nacional CERAMICAS CASTELLI – OPTICAS DELUXE, que estará participando en la "CUARTA VUELTA BANTRAB" a realizarse del 30 de abril al 04 de mayo de 2025, el representante y delegado del equipo será HECTOR GUILLERMO DE JESUS MENDEZ MONZON quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1900 07095 0901, licencia UCI número 100 647 135 32, el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico; por lo que se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para la participación del equipo en el evento, así como aprobar que se otorgue un apoyo económico de una Subvención para hospedaje y alimentación durante el evento. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo CERAMICAS CASTELLI – OPTICAS DELUXE, en el evento "CUARTA VUELTA BANTRAB" a realizarse del 30 de abril al 04 de mayo de 2025, y considerando que el equipo estará completo, se aprueba otorgarles un aporte económico de veintidós mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.22,275.00) para la Subvención de Hospedaje y Alimentación de la "CUARTA VUELTA BANTRAB", mismos que serán entregados al Representante y Delegado HECTOR GUILLERMO DE JESUS MENDEZ MONZON del equipo CERAMICAS CASTELLI – OPTICAS DELUXE, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "CUARTA VUELTA BANTRAB" 03-2025-FNC-EMN, por lo que se instruye a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la firma de dicho Convenio y entrega de fondos autorizados."

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL VEITIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.

  
Oscar Anibal Coyoy Licardie  
Secretario Interino-Comité Ejecutivo



[www.fedeciclismogua.org](http://www.fedeciclismogua.org)

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC  
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala  
☎ (502) 2293-1771  
✉ [fciclismo.guatemala@gmail.com](mailto:fciclismo.guatemala@gmail.com)  
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo

